

D.J. (343)

SANTIAGO, 17 MAYO 2022

RESOLUCION N° 01262 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo requerido por la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión, Memorándum N°118 de 2021 con antecedentes, y lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales en memorándum N°47 de fecha 21 de abril de 2022; y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 01 de abril de 2022, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación en innovación referente al Proyecto "Propuesta de implementación de HUB DE INNOVACIÓN UTEM - UNICOMFACAUCA, COLOMBIA" y su ANEXO 1, entre la Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacuaca y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2.- Que, con fecha 14 de diciembre de 2021 se adjunta Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas, firmada por la representante legal de la Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca, donde da cuenta de su no relación con la Universidad Tecnológica Metropolitana.

3.- Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto;

RESUELVO:

I. **APRUÉBESE**, el **Convenio Específico de Cooperación en Innovación, referente a la Propuesta de implementación de HUB DE INNOVACIÓN UTEM - UNICOMFACAUCA COLOMBIA"**, entre la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA - UNICOMFACAUCA** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito con fecha 01 de abril de 2022.

II. **APRUÉBESE**, el **ANEXO 1 del Convenio Específico de Cooperación en Innovación, referente a la Propuesta de implementación de HUB DE INNOVACIÓN UTEM -UNICOMFACAUCA COLOMBIA"**, entre la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA - UNICOMFACAUCA** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito con fecha 01 de abril de 2022. Cuyos textos son los siguientes:





CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Y

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACUACA

Con fecha 01 días del mes de abril del año 2022, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, Rol Único Tributario 70729100-1, representada por su **Rectora Doña Marisol Durán Santis representante legal que representará en este acto a la Universidad**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Dieciocho N° 161, comuna de Santiago, Chile, en adelante también la "UTEM"; y por la otra parte, la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA en adelante "UNICOMFACAUCA"**, representada por su **Rectora la Doctora ISABEL RAMÍREZ MEJÍA**, con cédula de ciudadanía N° [REDACTED] de Manizales, ambos domiciliados en la Calle 4 # 8-30 en Popayán, Departamento del Cauca, Colombia, y en adelante ambos, conjunta e indistintamente denominados como "la Parte" o "las Partes".

CONSIDERANDO,

1. Que la **UTEM** es una institución de educación superior que desarrolla actividades de investigación, formación y desarrollo científico y tecnológico en diversas áreas;
2. Que **UNICOMFACAUCA**, es una Institución de Educación Superior privada, sin ánimo de lucro, que tiene como misión ofrecer un ambiente de formación integral para el desarrollo profesional de personas que impulsen la productividad en las organizaciones, apoyándose en la docencia, la investigación y la proyección social, en la búsqueda constante de la excelencia, la equidad social y el mejoramiento de las condiciones de vida de los colombianos.
3. Que las Partes están de acuerdo en comenzar una relación de cooperación y desarrollar un Proyecto "Propuesta de implementación de **HUB DE INNOVACIÓN UTEM - UNICOMFACAUCA, COLOMBIA**".



Ahora, en virtud de lo anterior, las Partes acuerdan que la relación entre ellas estará sujeta a los términos y condiciones de este Convenio Específico:

PRIMERA. Definiciones.

Se deja expresa constancia que los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se especifican:

- a. **"Proyecto"**, Propuesta de implementación de HUB DE INNOVACIÓN UTEM UNICOMFACAUCA, COLOMBIA
- b. **"PI Anterior"**, corresponde a todo conocimiento y/o derechos de propiedad intelectual o industrial desarrollados u obtenidos por una de las Partes, antes de la ejecución de este Acuerdo. El aporte de esta PI Anterior a la ejecución de las actividades de colaboración en investigación que desarrollen las Partes, no significará en caso alguno una cesión, venta, transferencia o licencia de ningún tipo de dicha PI Anterior.
- c. **"PI Futura"**, corresponde a todos los resultados de investigación y/o Resultado esperado, se protejan o no mediante derechos de propiedad intelectual y/o industrial, y que hayan sido generados como consecuencia directa de las actividades de colaboración entre las Partes, con la excepción de aquellos resultados que corresponden a la PI Anterior.
- d. **"Opción de licenciamiento"**, corresponde a aquel derecho preferente para suscribir un contrato de licencia respecto a la Tecnología, dentro del plazo y términos señalados en el presente Instrumento
- e. **"Acuerdo", "Instrumento" o "Convenio"**; corresponde a este Convenio específico de Cooperación en innovación.

SEGUNDA. Objeto del Convenio Específico.

El presente Instrumento tiene por objeto definir las esferas de acción y establecer los acuerdos entre UNICOMFACAUCA y UTEM para el desarrollo del proyecto **"Propuesta de implementación de HUB DE INNOVACIÓN UTEM - UNICOMFACAUCA, COLOMBIA"**, y en específico, las obligaciones de las Partes, actividades a desarrollar por cada una de ellas, administración del Proyecto,



transferencia de recursos, resultados esperados, propiedad intelectual, confidencialidad, solución de controversias entre otras materias.

TERCERA. Objetivo general y objetivos específicos del Proyecto.

El objetivo general del Proyecto es el desarrollar una propuesta de implementación de un nodo HUB INNOVA UTEM en las dependencias de UNICOMFACAUCA. **Este proyecto tiene una duración de 8 meses.**

Los objetivos específicos del Proyecto son:

1. Realizar un estudio de viabilidad del nodo HUB INNOVA UTEM en las dependencias de UNICOMFACAUCA, estableciendo los requerimientos básicos para el correcto funcionamiento del entorno físico de innovación como la utilización de sus herramientas metodológicas.
2. Desarrollar plan de trabajo de implementación del nodo HUB INNOVA UTEM - UNICOMFACAUCA si es que se decide implementarse.
3. Realizar asesoría en iniciativas y desarrollo de proyectos al interior del nodo HUB INNOVA UTEM bajo la metodología y modelos de trabajo establecidos.

CUARTA. Resultados Esperados.

Los Resultados Esperados del Proyecto son:

1. Informe de viabilidad del nodo HUB INNOVA UTEM en las dependencias de UNICOMFACAUCA
2. Plan de trabajo de implementación de nodo HUB INNOVA UTEM - UNICOMFACAUCA
3. Informe de asesoría con la proyección de iniciativas en nodo HUB INNOVA UTEM - UNICOMFACAUCA

QUINTA. Plan de trabajo e Hitos de Desarrollo.

Con el objeto de alcanzar los Resultados Esperados que se encuentra indicados en la cláusula cuarta del presente Convenio Específico, las Partes se comprometen a realizar todas las actividades



tendientes a su concreción durante el período proyectado de este proyecto, que corresponde a 8 meses. Tanto las actividades a ejecutar como sus plazos e hitos de desarrollo, se encuentran detalladas en el ANEXO I denominado "Plan de Trabajo e Hitos de Desarrollo", el que, firmado por las Partes, forma parte integrante del presente Instrumento.

Las Partes acuerdan que este "Plan de Trabajo e Hitos de Desarrollo" deberá ser suscrito en un plazo máximo de treinta (30) días, contado desde la suscripción del presente Instrumento.

SEXTA. Dirección de la ejecución del Convenio.

Las Partes acuerdan que la dirección de las actividades de investigación y análisis tendientes a la concreción de los Resultados Esperados al interior de la UTEM, estará a cargo del equipo INNOVA UTEM y ProteinLab UTEM liderados por Sr. Héctor Torres Bustos. Estos académicos serán los responsables de asumir la realización de las acciones específicas tendientes a cumplir los objetivos específicos y resultados esperados del Convenio.

SÉPTIMA. Del Costo total del Proyecto y Aportes de las Partes.

El Costo Total del Proyecto asciende a la suma de U\$11.930 (once mil novecientos treinta dólares estadounidenses), los que se desagregan de la siguiente forma:

1. La UTEM realizará un aporte valorizado de \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos chilenos) valorizados en U\$5.500 (cinco mil quinientos dólares estadounidenses), para el desarrollo de las actividades establecidas en el **ANEXO I**, consistente en el desarrollo investigativo y de análisis.
2. La Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca, realizará un aporte en especie de \$ 24.171.864.- (veinticuatro millones ciento setenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro pesos colombianos), para el desarrollo de las actividades establecidas en el **ANEXO I**, consistente en el proceso de levantamiento de características históricas, de análisis técnico y respaldo de las actividades realizadas por UTEM en el proceso de Propuesta de implementación del HUB DE INNOVACIÓN UTEM - UNICOMFACAUCA, COLOMBIA.



OCTAVA. Acceso a la Información.

Las Partes tendrán derecho tanto a recibir información periódica acerca del avance de las actividades de cada una, como a acceder a la información sobre los resultados de las mismas.

NOVENA. Difusión y comunicación de resultados.

UNICOMFACAUCA y UTEM no podrán utilizar el nombre, logo o marca de la otra, en ningún tipo de publicidad, aviso o divulgación noticiosa, sin la previa aprobación escrita de un representante autorizado de la otra Parte.

DÉCIMA. Propiedad Intelectual, uso de los resultados y mejoras.

10.1 En el eventual caso que producto de las actividades descritas en el **ANEXO I**, se genere PI Futura, ésta pertenecerá a las Partes en las siguientes proporciones:

- UTEM: 50%
- UNICOMFACAUCA: 50%

10.2 Tanto la UTEM como UNICOMFACAUCA se reservan la facultad de empleo de los Resultados señalados en la cláusula cuarta, para fines académicos y de su propia investigación, lo que no se entenderá como una infracción al deber de confidencialidad señalado en la cláusula décima tercera.

En ningún caso se podrá significar la explotación, producción o comercialización de algún nuevo producto, proceso, tecnología o servicio que haya hecho uso de los resultados protegibles por derechos de propiedad intelectual y/o industrial, cuya titularidad es compartida entre UTEM y UNICOMFACAUCA .

UNDÉCIMA. Cesión de Derechos.

Ni UNICOMFACAUCA ni UTEM podrán ceder a terceros los derechos u obligaciones derivados del presente Convenio Específico, ni total ni parcialmente, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.



DÉCIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada del Convenio.

12.1 Terminación de pleno Derecho. En el caso que UNICOMFACAUCA se encuentre en proceso de liquidación o sea permanente insolvente el Convenio Específico terminará de pleno derecho

12.2 Terminación unilateral. En el caso de que alguna de las Partes no cumpla en tiempo y forma con las actividades indicadas en el **ANEXO I** del presente Instrumento, la Parte cumplidora podrá terminar unilateralmente el presente Acuerdo y solicitar las indemnizaciones que por ley le correspondan. Asimismo, se privará la Parte incumplidora del derecho para reclamar cualquier derecho o deducir cualquiera acción que tenga su origen en este Convenio, entendiéndose que las pierde por el hecho de su incumplimiento.

12.3 Obligaciones ante la Terminación anticipada. En ningún caso, la terminación anticipada de este Convenio Específico por un incumplimiento imputable a UNICOMFACAUCA liberará a ésta de su obligación de satisfacer las cantidades adeudadas en favor de la UTEM, en caso de existir; o UTEM liberará a estas de su obligación de satisfacer las cantidades adeudadas a favor de la otra parte, en caso de existir. Tras la terminación, las Partes deberán devolver inmediatamente todos los documentos confidenciales que haya recibido de la otra.

DÉCIMA TERCERA. Confidencialidad.

Se entenderá por Información Confidencial toda información, conocimiento y datos técnicos o no, incluyendo pero no limitada a patentes, derechos de autor, secretos comerciales e información propietaria, conceptos, ideas, bocetos, dibujos, documentos, modelos, invenciones, know-how, métodos, técnicas, procesos, aparatos, equipamientos, algoritmos, información técnica y científica, datos de investigaciones, descubrimientos no publicados, reportes técnicos, programas computacionales, fórmulas, protocolos, datos financieros o de marketing, planes de negocios, que se den a conocer por una Parte a la otra durante la vigencia de este Convenio Específico.



Las Partes utilizarán la Información Confidencial únicamente en relación con los objetivos del presente Convenio Específico y no la darán a conocer a ningún tercero, aparte de sus propias filiales, empleados, directivos, funcionarios o terceros vinculados por obligaciones de confidencialidad similares que deban tener acceso a la Información Confidencial para alcanzar los objetivos de este Convenio Específico.

El estándar de cuidado de protección de la Información Confidencial impuesto a la Parte receptora será el grado de atención que la Parte receptora utiliza, pero no menos de un cuidado razonable, para evitar la divulgación, publicación o difusión de su propia Información Confidencial. Para mayor certeza, las Partes se obligan a seguir el estándar de culpa leve para estos efectos.

La Partes reconocen que la Parte divulgadora sufrirá un daño irreparable en el evento de que la Parte receptora incumpla sus obligaciones en virtud del presente Instrumento. Por lo tanto, en caso de que la Parte receptora viole o incumpla cualquiera de los términos y condiciones de este Convenio Específico, la Parte divulgadora podrá solicitar medidas cautelares y perseguir las demás responsabilidades penales, civiles y administrativas que puedan concurrir. De esta forma, la Parte receptora indemnizará completamente a la otra por todos los daños, costos, reclamos, impuestos, costas y gastos que provengan de tal incumplimiento, incluyendo los honorarios razonables de abogados y costas judiciales.

Se exceptúa del carácter de confidencialidad y reserva aquella Información que:

- a. La Parte receptora pruebe que, al tiempo de su entrega por la Parte divulgadora, se encontraba en el dominio público, había sido desarrollada por la Parte receptora con anterioridad o fue puesta a su disposición por un medio y dueño legítimo distinto al indicado en este Convenio Específico.
- b. Con posterioridad a su entrega llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no signifique violación al contenido de este Convenio Específico.
- c. Sea dada a conocer con la aprobación por escrito de la Parte divulgadora o sea divulgada por la Parte divulgadora a terceros sin restricciones.



Las disposiciones del presente Convenio Específico no se extienden a ninguna Información Confidencial que sea requerida por la ley, corte, tribunal, autoridad, organismo regulador o bolsa de valores para ser revelada. Sin embargo, previo a la divulgación que deba hacer la Parte receptora, ésta deberá notificar inmediatamente por escrito a la Parte divulgadora para que pueda solicitar las medidas necesarias tendientes a impedir o limitar el alcance de la necesidad de divulgar la Información Confidencial. Al realizar cualquier divulgación bajo este artículo, la Parte receptora sólo comunicará la Información Confidencial estrictamente necesaria para cumplir con el requisito aplicable.

Las obligaciones establecidas en esta disposición se mantendrán vigentes por el plazo de 5 años después de finalizado el presente Instrumento.

DÉCIMA CUARTA. Del Personal.

No obstante que la colaboración que prestará la UTEM según este Convenio Específico, se produce en el ámbito civil, las Partes dejan constancia, en lo que concierne al presente Instrumento, que el personal dependiente de la UTEM, así como también el personal UNICOMFACAUCA, será de exclusiva responsabilidad y subordinación de la respectiva institución a la que presta servicios. En consecuencia, ninguna de las dos instituciones mantendrá ningún tipo de relaciones laboral ni contractual con el personal de la otra, quedando cada una legalmente obligada a cumplir con las obligaciones y responsabilidades que le impongan las leyes vigentes en esta materia respecto a los trabajadores que se encuentren bajo su subordinación o dependencia, debiendo mantener indemne a la otra, frente a cualquier reclamo que cualquiera de sus trabajadores presente, incluyendo los gastos razonables de abogado que se produzcan.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia.

El Convenio Específico entrará en vigor a partir de su suscripción y las Partes acuerdan que el periodo de vigencia corresponderá a la duración del Proyecto, el que no deberá superar los cinco meses.



El Convenio Específico entrará en vigor a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento y las Partes acuerdan que el periodo de vigencia corresponderá a la duración del Proyecto, el que no deberá superar los ocho meses.

DÉCIMA SEXTA Comunicaciones.

Las Partes acuerdan que todas las comunicaciones formales que recíprocamente procedieren deberán realizarse vía correo electrónico o telefónicamente en las direcciones o números telefónicos previamente designados por las Partes para estos efectos.

Para estos efectos, la UTEM designa como su representante al Sr. Héctor Torres Bustos, domiciliado en Dieciocho 414, Santiago - Chile; teléfono [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] quién podrá ser reemplazado por quien determine.

 Por su parte, UNICOMFACAUCA designa como su representante al Ingeniero Luis Fernando Álape, domiciliado en calle 4 #8-30 Popayán, Colombia; teléfono [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] quién podrá ser reemplazado por quien determine el representante legal de UNICOMFACAUCA.

DECIMA SÉPTIMA. Domicilio y Resolución de Controversias.

En caso de cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este convenio o cualquier otro motivo las Partes se comprometen a realizar todos los esfuerzos razonables para resolverlo de forma amistosa, mediante negociaciones y discusiones directas entre las personas autorizadas por cada parte al efecto.

Si un acuerdo amistoso no fuera posible, para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMA OCTAVA. Personería y copias.



La personería de la Dra. Isabel Ramírez Mejía para representar a la Corporación Universitaria Comfauca –Unicomfauca, está dada mediante el Certificado de existencia y representación legal RL-01075-2021 suscrito por la Subdirección de inspección y vigilancia del viceministerio de educación superior de Colombia, en cumplimiento de las funciones atribuidas por el decreto 5012 de 2009 y la resolución 006877 de mayo de 2020. Documento, que hace parte integral del presente convenio.



La personería de la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana, doña Marisol Durán Santis, consta en razón de la Ley N° 19.239, en relación con el Decreto N° 86 de 06 de julio de 2021 y en el artículo N° 11 del D.F.L. N°2 de 1994 del Ministerio de Educación.

Se firma el presente Convenio Específico en cuatro (4) ejemplares, quedando dos (2) ejemplares en poder de cada Parte.

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

Marisol Durán Santis
Rectora
Universidad Tecnológica Metropolitana

Fecha: _____

PCT

PCT/DLA

Isabel Ramírez Mejía
Rectora
UNICOMFAUCA

Fecha: 08/04/2022



ANEXO I: PLAN DE TRABAJO E HITOS DE DESARROLLO

Las Partes se comprometen a efectuar las siguientes actividades en los plazos y condiciones establecidos a continuación. En cualquier caso, los plazos se contarán desde la fecha en que el presente Convenio entre en vigencia, en conformidad a lo establecido en la cláusula decimosexta.

Plazo	Hito	Entregable	Actividades asociadas
Mes 1 al mes 4	Viabilidad de nodo HUB INNOVA UTEM-UNICOMFACA UCA	Informe de viabilidad del nodo HUB INNOVA UTEM en las dependencias de UNICOMFACA UCA	<ul style="list-style-type: none">- Análisis de cultura de innovación en UNICOMFACA UCA- Identificación de estructura y áreas en UNICOMFACA UCA- Análisis de infraestructura y tecnologías implementadas en UNICOMFACA UCA
Mes 3 al mes 5	Plan de implementación nodo HUB INNOVA UTEM-UNICOMFACA UCA	Plan de trabajo de implementación de nodo HUB INNOVA UTEM - UNICOMFACA UCA	<ul style="list-style-type: none">-Identificación de iniciativas de innovación en UNICOMFACA UCA- Levantamiento de dinámicas colaborativas y de Innovación UTEM- en UNICOMFACA UCA- Establecimiento de actividades de implementación (Gantt)
Mes 3 al mes 8	Asesoría de iniciativas HUB INNOVA UTEM - UNICOMFACA UCA	Informe de asesoría con la proyección de iniciativas en nodo HUB INNOVA UTEM - UNICOMFACA UCA	<ul style="list-style-type: none">- Establecimiento de iniciativas de I+D+i- Generación de Red de mentores HUB INNOVA UTEM – UNICOMFACA UCA- Desarrollo de programa de actividades semestral (para implementarse en el 2022)

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

Marisol Santis Durán
Rectora

Universidad Tecnológica Metropolitana

Isabel Ramírez Mejía

Isabel Ramírez Mejía
Rectora

UNICOMFACA UCA

PCT
PCT/DLA



III. El presente Convenio y Anexo I constan de dos firmas correspondientes a doña ISABEL RAMÍREZ MEJÍA, Rectora y Representante Legal de COMFACAUCA - UNICOMFACAUCA y doña MARISOL DURÁN SANTIS, Rectora de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.

Regístrese y comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2022.05.17 20:12:43 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2022.05.17 18:31:09 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales

PCT

PCT/GMN